



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Carretera Federico Basadre Km. 163 Portal Aguaytía

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

- Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades
- En caso el objeto de la convocatoria corresponda al ASISTE, la entidad contratante debe considerar las disposiciones del Subcapítulo 6 del Capítulo III del Reglamento

3.1. SOLICITANTE:

"SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD"

3.2. ÓRGANO, UNIDAD ORGÁNICA, ÁREA USUARIA:

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD Y LA SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.

3.3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:

- ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
- PRODUCTO//META: 0019
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados Rubro 15
- CLASIFICADOR: 232421

3.4. OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar a una persona natural o jurídica para la ejecución de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL ALBERGUE DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, UCAYALI", en el marco de la normativa vigente.

3.5. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

"MANTENIMIENTO DEL ALBERGUE DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, UCAYALI", pretende mejorar la calidad de los ambientes de la Gerencia Territorial, brindándoles un ambiente seguro y adecuado para vivir.

3.6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El objetivo específico del "MANTENIMIENTO DEL ALBERGUE DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, UCAYALI", pretende mejorar la calidad de los ambientes de la gerencia territorial, brindándoles un ambiente seguro para vivir.

3.7. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de pago de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Carretera Federico Basadre Km. 163 Portal Aguaytía

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

b. SISTEMA DE ENTREGA

NO CORRESPONDE

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

30 días, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	DEL	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO
Único entregable	100%	Informe de valorización originales)	de (3	30 días calendarios

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ALBERGUE DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, UCAYALI.

e. ADELANTO DIRECTO

NO CORRESPONDE

f. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

176.1. El inicio del plazo de ejecución contractual de obras rige desde que la entidad contratante cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Entrega de la actualización del expediente técnico o de la documentación técnica necesaria para que realice el diseño correspondiente, según corresponda, en caso estos se hubiesen modificado con ocasión del procedimiento de selección.
- b) En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, la entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.

176.7. Por acuerdo entre las partes, se puede diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución del componente correspondiente a la ejecución de la obra de los siguientes supuestos:

- a) Cuando la estabilidad climática impida el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
- b) En caso de las obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, como producto de la revisión del expediente técnico por parte del contratista se detecte errores u omisiones en el expediente técnico que necesariamente deban de corregirse previo al inicio de la ejecución de la obra.
- c) En caso la entidad contratante, por razones que no le sean imputables, se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales b) o d) del numeral 176.1, hasta su cumplimiento.

En ambos supuestos, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en el último párrafo del numeral 176.8 del artículo 176, y se suspende el trámite de la solicitud.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Carretera Federico Basadre Km. 163 Portal Aguaytía

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación correspondiente.

g. FORMA DE PAGO

La Entidad debe efectuar el pago único, después de la conformidad respectiva del servicio tanto en su calidad de área usuaria.

Para el trámite de pago, es requisito indispensable que el Proveedor del servicio haya cumplido con presentar ante la Subgerencia de Infraestructura el entregable de culminación de la actividad, el cual deberá ser presentado en tres (03) juegos originales debidamente foliados, y contener la siguiente documentación:

- Informe final.
- Valorización física.
- Solicitud de pago, debidamente firmada por el representante legal del contratista.
- Acta de conformidad, la cual deberá:
 - Describir de manera detallada y específica todas las actividades ejecutadas
 - Incluir todo el equipamiento, mobiliario y/o bienes entregados como parte de la actividad (por ejemplo: sillas, televisores, equipos, mobiliario u otros), indicando cantidades y estado.
 - contar obligatoriamente con las firmas del representante de los nombrados, Gerente territorial de Padre Abad, del profesional a cargo de la actividad y del representante legal de la empresa ejecutora.
- Copia del contrato u orden de servicio correspondiente a la actividad.
- Factura del contratista.
- Panel fotográfico del inicio, proceso constructivo y culminación del servicio.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" CCI del contratista, previa emisión del acta o conformidad emitida por el área usuaria y emisión del comprobante de pago autorizado por la SUNAT, por parte del proveedor en su debida oportunidad.

h. CONFORMIDAD DE SERVICIO

Para tal efecto el responsable de otorgar la conformidad del servicio es la Sub Gerencia de Infraestructura deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

i. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Carretera Federico Basadre Km. 163 Portal Aguaytía

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PENALIDAD DIARIA = $\frac{0.10 \times \text{MONTOS VIGENTES}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$

DONDE:

F = 0.40

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por retraso en la entrega del servicio, se ha implementado un cuadro de penalidades que ayudará a evitar los retrasos.

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por la presentación incompleta del entregable (de acuerdo con los Términos de Referencia).	0.5 UIT por cada presentación incompleta	Según informe del área usuaria (subgerencia de infraestructura)
2	Por la presentación del entregable sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe del área usuaria (subgerencia de infraestructura)
3	Por la presentación del entregable sin la firma del profesional encargado.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe del área usuaria (subgerencia de infraestructura)
4	Por no tener al profesional encargado presente en la Actividad al momento de la inspección.	0.5 UIT por cada día de ausencia del profesional encargado de la actividad	Según informe del área usuaria (subgerencia de infraestructura)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

j. SUBCONTRATACIÓN

NO CORRESPONDE

k. FÓRMULAS DE REAJUSTES

NO CORRESPONDE

l. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Carretera Federico Basadre Km. 163 Portal Aguaytía

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

m. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

n. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso de arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo y Junta de Prevención y Resolución de Disputas:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE UCAYALI	20166782873

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Carretera Federico Basadre Km. 163 Portal Aguaytía

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2	CENTRO DE ARBITRAJE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE UCAYALI	20199186290
3	CENTRO DE ARBITRAJE, PERITAJE Y JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS DEL CIP CONSEJO DEPARTAMENTAL DE UCAYALI.	20224796367

o. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Para los plazos de respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el Reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta del siguiente cuadro:

Plazo máximo de respuesta	:	01 día calendario
---------------------------	---	-------------------

Antes del vencimiento de este plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada situación específica considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

3.8. TÉRMINOS DE REFERENCIA

La ejecución de la actividad se contemplará las siguientes actividades, según el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	MANTENIMIENTO DE ALBERGUE		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	186.48
01.02	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.03	ARQUITECTURA Y ACABADOS		
01.03.01	TECHO		
01.03.01.01	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA 11 CANALES 0.22 MM	m2	144.83
01.03.01.02	CANAleta PARA DRENAJE PLUVIAL D=6"	m	40.40
01.03.02	CIELO RASO		
01.03.02.01	BASTIDORES DE 2" X 2"	P2	336.27
01.03.02.02	CIELORASO DE MADERA MACHIHEMBRADA E= 1/2"	m2	36.36
01.03.02.03	BARNIZADO DE CIELORASO	m2	169.43
01.03.03	PINTURA		
03.01.01	LIJADO DE COLUMNAS, VIGAS Y MUROS	m2	524.67
03.01.02	PINTURA ESMALTE EN MUROS INTERIORES, EXTERIORES Y COLUMNAS	m2	524.67
01.04	VARIOS		
01.04.01	COLOCACION DE MALLA MOSQUITERO	M2	28.73
01.04.02	MANTENIMIENTO DE LAVAMANOS, INODOROS Y DUCHAS	m3	1.00
01.04.03	MANTENIMIENTO DE INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES	m2	1.00
01.04.04	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	UND	1.00





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Carretera Federico Basadre Km. 163 Portal Aguaytía

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Importante para la entidad contratante

- En esta sección no corresponde precisar la documentación de capacidad legal del proveedor ni ninguna que corresponda a sus capacidades o calificaciones que correspondan a requisitos de calificación, las cuales deben solicitarse en el numeral 3.5 del presente capítulo.
- La entidad contratante puede incluir en esta sección la relación de personal, equipamiento o infraestructura necesaria para prestar el servicio que no sea clave o estratégica conforme los requisitos de calificación, sin perjuicio de ello, no puede solicitar en ningún caso su acreditación durante el procedimiento de selección, considerándose parte de las condiciones para la prestación del servicio durante la ejecución contractual.
- De conformidad con el artículo 260 del Reglamento, las fichas técnicas o fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las entidades contratantes, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido parcialmente estandarizado, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución estandarizadas, son de uso obligatorio, identificando la ficha técnica o ficha de homologación en el presente numeral.
- En caso la autoridad de la gestión administrativa haya aprobado el correspondiente proceso de compatibilización del requerimiento, debe consignarse el documento mediante el cual se aprobó dicha compatibilización.
- Adicionalmente, se debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos, normas metrológicas, y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas con el objeto de la contratación. Asimismo, se puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento.
- En función de la naturaleza del requerimiento, incluir de ser el caso, las prestaciones accesorias a fin de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Indicar si se trata de una contratación por ítems o paquetes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- En caso el requerimiento conlleve a la suscripción de un contrato de contingencia, este debe incluir lo dispuesto en el artículo 285 del Reglamento.
- En el extremo referido al plazo de ejecución de la prestación, la entidad contratante debe determinar plazos específicos, evitando consignar términos subjetivos e imprecisos como: "lo antes posible" o "de inmediato".

NOTA: Se adjunta expediente de la actividad

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases



3.9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Carretera Federico Basadre Km. 163 Portal Aguaytía

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

servicio de: Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o construcción de Obras en General.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV³. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁴, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

² El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

³ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

⁴ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Carretera Federico Basadre Km. 163 Portal Aguaytía

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato

3.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ADICIONALES

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Responsable del servicio

Experiencia específica de doce (12) meses como responsable y/o coordinador y/o residente de servicios de infraestructura

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el **Anexo N° 19**, adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan esta en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

Advertencia

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Carretera Federico Basadre Km. 163 Portal Aguaytía

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Responsable del servicio

- Ingeniero civil (titulado y colegiado).

Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado de título profesional, y el grado o título profesional obtenido en el **Anexo N° 19**, adjuntando en su oferta copia del grado de bachiller o título profesional. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

C.2.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Responsable del servicio

- Contar con diplomados y/o cursos de especialización con un máximo de 120 horas lectivas en:
 - Seguridad y salud en el trabajo
 - En residencia y/o, supervisión y/o liquidación de proyectos y/o obras y/o servicios.

Acreditación:

Se acredita con copia simple de CONSTANCIAS y/o CERTIFICADOS y/o DIPLOMAS según corresponda.



C.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Característica del equipo	Cantidad
ANDAMIO METALICO	01

Acreditación:

Copia simple de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido para la ejecución del contrato.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Carretera Federico Basadre Km. 163 Portal Aguaytía

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de treinta por ciento (30%).

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cincuenta por ciento (50%).

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

